

CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE OCTUBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-250/2025

PARTE ACTORA: PABLO JESÚS MAYÉN RUBIO

PARTE ACUSADA: JUAN JOSÉ OLIVAS ISLAS

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CITACIÓN
A AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Citación a Audiencia emitido por esta CNHJ, de fecha 27 de octubre del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 27 de octubre de 2025.

**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE OCTUBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-250/2025

PARTE ACTORA: PABLO JESÚS MAYÉN RUBIO

PARTE ACUSADA: JUAN JOSÉ OLIVAS ISLAS

ASUNTO: ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

De la sustanciación del procedimiento se desprenden los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Del Acuerdo de Admisión. Mediante acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2025, se admitió la queja presentada por el **C. Pablo Jesús Mayén Rubio**, radicándose con el número de expediente citado al rubro; acordándose la notificación a las partes y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para que el acusado remitiera su escrito de contestación al recurso instaurado en su contra, como así lo señala el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena².

SEGUNDO. Del escrito de contestación. Fue recibido el escrito de contestación al escrito de queja por parte del **C. Juan José Olivas Islas** en la Oficialía de Partes de la sede de nuestro partido el 25 de septiembre de 2025, teniéndose por desahogado en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta Comisión en fecha 19 de septiembre de 2025, por lo que se ordenó dar vista a la parte actora para su conocimiento y se agregaron a los autos del presente expediente, los documentos remitidos y anexos del escrito antes citado.

TERCERO. Del Acuerdo de Vista. Una vez recibido el escrito de contestación, se emitió el Acuerdo de Vista para hacer conocimiento a la parte actora sobre los escritos de contestación y anexos, esto en fecha 08 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Derivado de la necesidad de continuar con los Procedimientos Jurisdiccionales y salvaguardar la integridad de quienes participan en los mismos, es que esta Comisión

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante, Reglamento y/o Reglamento de la CNHJ.

Nacional de Honestidad y Justicia de morena, en pleno uso de sus facultades procede a llevar a cabo la fijación para la realización de la Audiencia Estatutaria en virtud de lo contenido dentro del artículo 33 del Reglamento.

“Artículo 33. Una vez concluido el plazo para la presentación de la contestación de la queja y de no haber sido posible la conciliación entre las partes, la CNHJ mediante el Acuerdo correspondiente citará a las partes a las Audiencias estatutarias que tendrán verificativo 15 días hábiles después de recibida la contestación a la queja. Dichas Audiencias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del presente Reglamento.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto de morena y artículo 33 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas de las partes señaladas en su escrito inicial y de contestación a la queja, lo anterior, de conformidad con lo precisado en los considerandos del presente proveído, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, en los términos establecidos en este acuerdo.

SEGUNDO. Procédase a la realización de las audiencias contempladas en el procedimiento estatutario (artículo 54° del Estatuto de morena) conforme a lo siguiente:

- a) Se cita a las partes, quienes deberán comparecer de manera personal o asistidos por su representante legal para el desahogo de la Audiencia Estatutaria en modalidad virtual.
- b) Se señalan las **once horas (11:00 hrs) del día cuatro (04) de noviembre del año en curso**, para que tenga verificativo la Audiencia Estatutaria establecida en el artículo 54° del Estatuto de morena.
- c) Los datos necesarios para que las partes puedan ingresar a la sala virtual correspondiente son los siguientes:
 - Plataforma: ZOOM
 - ID de la reunión virtual: 821 4454 3330
 - Contraseña: 004478
- d) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo esta y no lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 11:15 horas, en la misma fecha.

Se otorgará a las partes una tolerancia de hasta 15 minutos para iniciar la Audiencia Estatutaria.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la Audiencia Estatutaria se

celebrará concurren o no las partes y que la misma podrá ser diferida una sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito y/o fuerza mayor a este Órgano Jurisdiccional mediante escrito debidamente fundado y motivado dentro del plazo de cinco días hábiles previos a la celebración de esta.

- e) Esta Comisión **exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal**, y en su caso proporcionen los datos de identificación de ambos, lo anterior, con el propósito de agilizar la audiencia y pueda tener acceso a la misma.

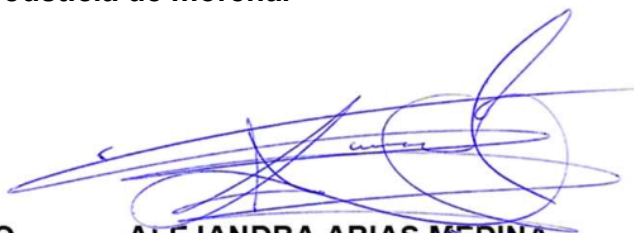
TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA